



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Convenio

DECRETO N° 508^{VI}
CURANILAHUE, 19 de enero de 2017.

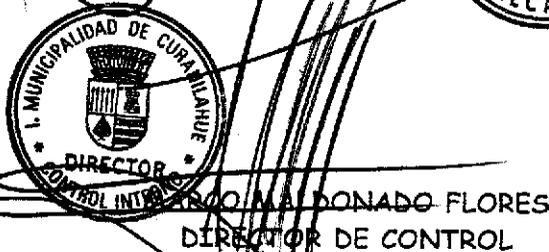
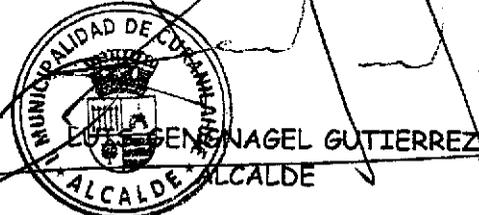
VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- a) Convenio de transferencia de recursos subvención actividades culturales FNDR año 2016, para la ejecución del proyecto denominado "Primer Festival Internacional de Música Clásica en Curanilahue", suscrito con fecha 23 de noviembre de 2016 entre Gobierno Regional de la Región del Bio-Bio y la Municipalidad de Curanilahue.
- b) Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. Apruébese el convenio de ejecución de la actividad cultural denominada "Primer Festival Internacional de Música Clásica en Curanilahue", suscrito con fecha 23 de noviembre de 2016, entre Gobierno Regional de la Región del Bio-Bio, representado por el Intendente Regional Señor RODRIGO DIAZ WÖRNER y la Municipalidad de Curanilahue, representada por su Alcalde Señor LUIS GENGNAGEL GUTIERREZ.
- 2. Dicho convenio contempla el financiamiento para la implementación y ejecución total del proyecto "Primer Festival Internacional de Música Clásica en Curanilahue" a desarrollarse en la Comuna de Curanilahue.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.



LGG/ASA/MMF/JRA/EMR/chs
DISTRIBUCION:

- * Director de Control
- * Dirección de Finanzas
- * Secretario Municipal
- * Dideco
- * Oficina de Partes
- * Oficina Proyectos Sociales

Mat: Aprueba Convenios de Transferencia de recursos a Municipios e Instituciones Públicas. Subvención Actividades de Carácter Cultural FNDR 2016, Concurso General.

CONCEPCIÓN, 21 DIC. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4668

CONSIDERANDO:

1. Que, por Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, se crea la asignación 24.03.001 Transferencias Corrientes al Sector Público - Actividades Culturales, en el Presupuesto del Gobierno Regional.
2. Que, el Consejo Regional del Bío Bío a través del Certificado N° 4859/o2 de fecha 21 de enero del 2016, aprobó las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención de Actividades Culturales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2016.
3. Que el Consejo Regional, mediante Certificados N°5019/o16 de fecha 18 de agosto del 2016, N° 5028/o17 de fecha 21 de septiembre del 2016 y N°5103//o22 de fecha 23 de noviembre de 2016, extendido por la Ministro de Fe del Consejo Regional, aprobó recursos para ser destinados a subvencionar iniciativas pertenecientes a la Subvención de Cultura FNDR 2016, los que serán transferidos a Instituciones Privadas sin fines de lucro, Municipio y Entidades Públicas.
4. Que, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, viene en subvencionar las iniciativas de carácter cultural aprobadas y por los instrumentos que por este acto se aprueban, les encomienda la ejecución a las entidades que señala el cuadro contenido en el Resuelve N°1 de esta resolución.
5. Que, las Instituciones aceptan, por los instrumentos, que por este acto se aprueban, en forma expresa, los encargos que en estos se contienen, declarando que se ceñirán rigurosamente a los términos de los convenios.

VISTOS:

El D.L. N° 575 de 1974 sobre Regionalización del País; el Art. N° 111 de la Constitución Política de la República de Chile; el D.L. 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; La Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 30 de 2015 de este organismo fiscalizador, el que fija normas de procedimientos y sobre rendiciones de cuenta; La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público año 2016; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención, Decreto Supremo N° 670 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior Seguridad Pública.

RESUELVO:

1. **APRUEBENSE** los Convenios de Transferencia de Recursos para el desarrollo de la Subvención de Actividades Culturales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2016, celebrados entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, y las entidades que se individualizan a continuación:

CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	NOMBRE DE LA INSTITUCION	RUT INSTITUCION	CERTIFICADO CORE	MONTO CORE \$
16C543	AL SERVICIO DE LA HISTORIA DE CURANILAHUE	CURANILAHUE	MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE	69.160.200-1	5028/o17	3.063.705
16C546	IMÁGENES DE UN PUEBLO CON HISTORIA	CURANILAHUE	MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE	69.160.200-1	5028/o17	4.812.500
16C548	PRIMER FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA CLASICA EN CURANILAHUE	CURANILAHUE	MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE	69.160.200-1	5103/o22	7.895.777
16C560	NOVENA FERIA COSTUMBRISTA SANTA BARBARA 2016	SANTA BARBARA	MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	69.170.200-6	N°5019o16	8.000.000
16C561	DESARROLLO RURAL EN TRES FERIAS	SANTA BARBARA	MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	69.170.200-6	5028/o17	8.000.000
16C602	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DE LOS ANGELES, A TRAVES DE LA RECREACION HISTORICA PARLAMENTO DE SALTOS DEL LAJA	LOS ANGELES	MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	69.170.100-k	5028/o17	8.000.000
16C603	2ª MUESTRA CULTURAL FOLKLORICA. SANTA FE 2016	LOS ANGELES	MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	69.170.100-k	N°5019o16	8.000.000
16C627	PROMOVIENDO TALENTOS ARTISTICOS CON LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO PARA APORTAR AL DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS SOCIALES, DE CIUDADANIA Y EQUIDAD*	CHILLAN	UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO	60.911.006-6	5028/o17	7.336.323





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES FNDR 2016

CONCURSO GENERAL

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO

Y

I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

En Concepción, a 23 de Noviembre de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIO BIO, RUT N° 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, RUN N°10.531.973-8, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte y por la otra la institución: I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE, RUT N° 69.160.200-1 representada por don/ña LUIS ALBERTO GENGNAGEL GUTIERREZ RUN N° 6.726.380-4, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en RIQUELME 801, comuna de CURANILAHUE, Provincia de ARAUCO; en adelante "La Institución", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Gobierno Regional de la Región del Bio Bio viene en subvencionar la actividad de carácter Cultural, con cargo a la Subvención Cultural FNDR 2016, aprobada a "La Institución", y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: "PRIMER FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA CLASICA EN CURANILAHUE", Código 16C548, en adelante simplemente "Proyecto".

SEGUNDO:

"La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO:

El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto", sus montos asociados y los plazos de ejecución, se encuentran descritos en el "Proyecto" aprobado el cual es parte integrante del presente Convenio.

CUARTO:

El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de \$ 7.895.777, (siete millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos setenta y siete pesos), según consta en Certificado N° 5103/o22 de Fecha 23 de Noviembre 2016, extendido por la Sra. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bio Bio.

QUINTO:

El Gobierno Regional de la Región del Bio Bio se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a "La Institución", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.001, del Presupuesto de Gobierno Regional año 2016, para la ejecución del "Proyecto", contra la total tramitación del presente convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO:

"La Institución" se obliga a:

- a. Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "La Institución" para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b. Manejar los recursos transferidos en una Cuenta a nombre de "La Institución", la que deberá mantener para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- c. A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del F.N.D.R.
- d. Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y a cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.



- e. Informar a la "Encargada de la Subvención Cultural" del Gobierno Regional, vía correo electrónico (cultura@gorebiobio.cl) las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "Proyecto".
- f. Incorporar en las actividades a desarrollar, elementos de difusión del proyecto, la imagen corporativa del Gobierno de Chile y del Gobierno Regional del Bío Bío, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional del Bío Bío, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto".
- g. **Rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional**, de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados los que deberán ser concordantes con el presupuesto aprobado, tal y como lo señala la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas. **Todas las compras deberán facturarse a nombre de "La Institución"**. Además ésta en el momento de presentar sus rendiciones de cuentas, deberá dejar en su poder copia de todos los antecedentes entregados.
- h. Subsanan a la brevedad las observaciones que le formule la "Encargada de la Subvención Cultural", como también la profesional encargada de las rendiciones de cuentas del Dpto. de Finanzas.
- i. "La Institución" deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Bío Bío, para que efectúe la(s) supervisión(es), al proyecto.
- j. Solo en casos muy justificados se autorizarán cambios o modificaciones al "Proyecto", por causales no imputables a "La Institución", las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Bío Bío, quien evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Las modificaciones deberán ser muy bien estudiadas y justificadas. Para ello, el representante legal de la Institución, deberá solicitarla por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. **Se deja establecido expresamente la no aceptación de los cambios, una vez finalizada la ejecución de los proyectos.** De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Bío Bío queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos entregados a la institución.
- k. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Sr. Jefe de División de Análisis y Control de Gestión señalando la Subvención y el año a la cual pertenece. Deberá venir dentro de un sobre cerrado y ser entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N°525, primer piso Concepción del Edificio Gobierno Regional del Bío Bío, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
- l. En caso de existir excedentes, "La Institución" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco del Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, además enviar por correo electrónico el comprobante de depósito a la encargada de rendiciones de cuentas vbeshwick@gorebiobio.cl. Lo anterior, junto a la última rendición de cuentas.
- m. En caso que "La Institución", ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.
- n. Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", es obligación de "La Institución" enviar al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional junto con la última rendición de cuentas, en un sobre separado el **Informe Final de Gestión**, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado.
- o. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, "La Institución" deberá levantar un inventario de las especies adquiridas firmado por la Directiva y suscribir un Acta de Recepción Conforme de las especies, firmada por el representante legal, la que deberá permanecer en los archivos de "La Institución". En el evento que éstas sean transferidas a terceros, se deberá suscribir un acta firmada por las partes. Esta acta deberá remitirse junto con la rendición de cuentas.
- p. Mantener actualizados y vigentes sus datos de contacto, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informar oportunamente las modificaciones de éstos, al correo cultura@gorebiobio.cl



SÉPTIMO:

Se deja establecido, que los gastos que se realicen con cargo al "Proyecto", deberán efectuarse una vez realizada la transferencia, salvo casos debidamente fundamentados. Asimismo la última rendición de cuentas, no puede exceder de dos meses, a contar de la fecha de término del respectivo "Proyecto".

OCTAVO:

Si "La Institución" no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, esta deberá informar al Gobierno Regional la situación y sus causales, y en este caso la "La Institución", deberá reintegrar la totalidad de los recursos transferidos al Gobierno Regional, salvo proyectos que por razones de temporalidad deban postergar su inicio.

NOVENO:

Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, ésta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a la institución, a objeto de que sean inmediatamente subsanadas las observaciones por parte de "La Institución".

DECIMO:

En caso de incumplimiento por parte de "La Institución", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bio Bio se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO PRIMERO:

El Representante Legal de "La Institución", declara conocer las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención de Actividades Culturales FNDR 2016, que regulan el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO:

Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional del Bio Bio, entregando posteriormente una copia a la institución.

DÉCIMO TERCERO:

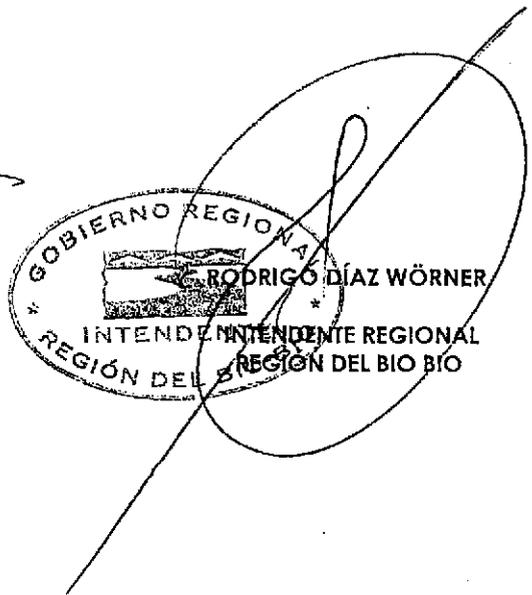
En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gore, para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios, para salvar las omisiones o errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO:

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



LUIS ALBERTO GENGNAGEL GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
REGION DEL BÍO BÍO

RDY/DMC/30A

